

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo con garantía real prendaria de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00387 00
Sustanciación: 1114*

El Juzgado pone en conocimiento de las partes el oficio No. 1260 de fecha 04 de septiembre de 2023 procedente del proceso ejecutivo singular promovido por Bancolombia S.A., contra el común demandado Alexander Rengifo Toro, radicado con el número 2022-421 que se adelanta en este Despacho, en el cual se informó que se canceló el embargo de remanentes solicitado.

Nuevamente, se le reitera a la apoderada judicial de la parte actora lo dispuesto en la providencia de sustanciación 682 de fecha 21 de junio de 2023 vista en el anexo 028 del expediente digital, mediante la cual se la requirió para que acredite haber tramitado en debida forma la comunicación dirigida a la Policía Nacional – Sijin Automotores ordenando la inmovilización.

Por lo tanto, como no se cumplió con lo anterior, no es posible dar trámite al requerimiento pretendido ya que no acreditó haber radicado el oficio No. 365 del 13 de marzo de 2023.

Igualmente, se niega el requerimiento por cuanto es obligación de las partes abstenerse de solicitar a la justicia la consecución de información que directamente o por medio del derecho de petición pueden conseguir, conforme al numeral 10 del artículo 78 del C.G.P., si después acreditar que se radico el oficio solicitando la inmovilización y de realizar la solicitud directa de información no se obtiene respuesta, el juzgado estudiará la viabilidad de requerir.

Igualmente, se le reitera a la profesional que en este tipo de medidas cautelares es necesaria la colaboración de la parte demandante con la autoridad de policía informando el paradero o sitio habitual en el que se pueda localizar el automotor para que se logre la inmovilización esperada.

Por el Centro de Servicios envíese copia de este auto a la abogada demandante.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 169
Fecha de notificación por estado 06/10/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f8f8252f24f59329ae0cfee7956c25eee3093b63f3206c21addfc0ff10b0d3c

Documento generado en 05/10/2023 10:55:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>